REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 46 /2023

CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA Nº 3731 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

ID Nº 431243

CONTRATO Nº 50/2023

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Y
CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL de ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ
RUC N° 618172-4

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

Capiatá – Paraguay

2023

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

CONTRATO N° 50/2023

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 22,500, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS, con Cédula de Identidad N° 3.469.474, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL de ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ con RUC N° 618172-4, domiciliada en Coronel Romero N° 472 de la ciudad de San Lorenzo República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez, con Cédula de Identidad N° 618.172, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA Nº 3731 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431243.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 46/2023, convocado por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución I.M.C. N° 4496/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.C. N° 7266/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	61,5	7.000	430.500
2	Replanteo	Metros cuadrados	61,5	16.000	984.000
3	Cartel indicador oficial medida (1.00 x 2.00) m	Unidad	1	850.000	850.000
4	Vallado Perimetral	Unidad Medida Global	1	950.000	950.000
5	Excavación y carga de cimiento galería de P.B.C	Metros cúbicos	5,85	560.000	3.276.000
6	Excavación y carga de zapatas de HºAº	Metros cúbicos	3,93	2.600.000	10.218.000
7	Columnas de HºAº	Metros cúbicos	1,44	2.900.000	4.176.000
8	Vigas y dado de HºAº	Metros cúbicos	5,72	2.900.000	16.588.000
9	Losa de H° A°. Altura: 10cm	Metros cúbicos	5,4	2.700.000	14.580.000
10	MURO DE NIVELACIÓN De 0,30m	Metros cuadrados	3,6	245.000	882.000
11	MURO DE NIVELACIÓN De 0,30m	Metros cúbicos	22	190.000	4.180.000
12	Aislación De paredes	Metros cuadrados	5,6	120.000	672.000
13	Aislación De techo con membrana asfáltica	Metros cuadrados	61,5	185.000	11.377.500
14	MURO DE ELEVACIÓN De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	29	135.000	3.915.000
15	MURO DE ELEVACIÓN De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	1,43	135.000	193.050
16	MURO DE ELEVACIÓN De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	Metros cuadrados	4,6	245.000	1.127.000
17	MURO DE ELEVACIÓN De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	Metros cuadrados	34,3	245.000	8.403.500
18	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	12	32.000	384.000
19	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	47,5	36.000	1.710.000
20	Revoques De pilares de H° A°	Metro lineal	21,6	75.000	1.620.000
21	Revoques De Losas y vigas de H° A°	Metros cuadrados	80	75.000	6.000.000
22	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	56	48.000	2.688.000
23	Piso Cerámico PI5	Metros cuadrados	56	135.000	7.560.000
24	zócalo cerámico	Metro lineal	31	30.000	930.000
25	Puerta de 1,20 x 2,10	Unidad	1	1.750.000	1.750.000
26	Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,84	355.000	2.428.200

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ
Intendencia Municipal

27	De revoque 1: 3 (cemento - arena)	Metro lineal	5	20.000	100.000
28	Pintura De paredes al látex	Metros cuadrados	47,5	30.000	1.425.000
29	Pintura De pilares al látex	Metros cuadrados	11,7	30.000	351.000
30	Pintura De losas y vigas al látex	Metros cuadrados	80	30.000	2.400.000
31	Pintura De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	12,34	46.000	567.640
32	Pintura De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	94	30.000	2.820.000
33	Vidrios dobles	Metros cuadrados	6,84	260.000	1.778.400
34	Provisión y colocación de tablero metálico para 3 llaves TM con barra de fase - neutro	Unidad	2	130.000	260.000
35	Provisión y colocación de tablero metálico para llave de comando de ventiladores	Unidad	1	130.000	130.000
36	Alimentación de circuitos de luces con cable multifilar de 2mm	Unidad	6	145.000	870.000
37	Alimentación de circuito tomacorriente con cable multifilar de 4mm	Unidad	4	145.000	580.000
38	Alimentación de circuito de ventiladores	Unidad	4	145.000	580.000
39	Alimentación de circuitos de tablero con cable multifilar de 4mm	Unidad	4	145.000	580.000
40	Provisión y montaje de equipos de iluminación en aulas, focos Led de 50 W con base E40	Unidad	6	160.000	960.000
41	Provisión y montaje de equipos de iluminación en galería, focos Led de 20W con base E27	Unidad	2	160.000	320.000
42	Provisión y montaje de ventiladores de techo c/ motor pesado	Unidad	4	600.000	2.400.000
43	Pizarra	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
44	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	700.000	700.000
Precio total					**126.694.790**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 126.694.790- (guaraníes, Ciento veintiséis millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos noventa) – IVA incluido. -

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No aplica. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El periodo de construcción de la obra es de 90 (noventa días) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: Escuela Básica Nº 3731 Sagrado Corazón de Jesús. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Joel Francisco Benítez Colman, Director de Infraestructura Pública.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Intendencia Municipal

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 180 días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez porciento) sobre el monto total del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).
  La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 20.000.000 (Veinte millones).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO. Los seguros indicados no eximirán al contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA Nº 3731 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. JOSE MANUEL RIQUELME RIOS
Intendente Municipal

CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL
de ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ
RUC N° 618172-4
Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano